



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-DDP/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE CAJABAMBA BAJA DEL CASERIO DE CAJABAMBA BAJA, DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS - HUAYLAS - ANCASH" – I ETAPA. CON CUI N° 2343327.

En las Instalaciones de la Municipalidad, siendo las 08:00 am horas del día 04 de Agosto del 2023, se reunieron en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, los miembros del Comité de Selección, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-DDP/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE CAJABAMBA BAJA DEL CASERIO DE CAJABAMBA BAJA, DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS - HUAYLAS - ANCASH" – I ETAPA. CON CUI N° 2343327**, designado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA N° 059-2023-MDP/GM**, comisión integrada por los siguientes Señores:

MIEMBROS TITULARES		
RULAN ROBINSON CARRERA MARQUEZ	DNI: 43958360	PRESIDENTE
SILVIA DUINA COLLAZOS RODRIGUEZ	DNI: 32133220	PRIMER MIEMBRO
TITO ANGEL REYES CARAHUANCO	DNI: 45622707	SEGUNDO MIEMBRO

Con la finalidad de llevar a cabo la ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION, DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDP/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, contando con el quórum reglamentario establecido en el Artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento al numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S 344-2018-EF., donde expresa: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". El comité de selección sesiona con la finalidad de evaluar las ofertas de los postores participantes del Procedimiento de Selección antes descrito. A fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, calificación, y evaluación de las ofertas.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
RULAN ROBINSON CARRERA MARQUEZ	DNI: 43958360	PRESIDENTE
SILVIA DUINA COLLAZOS RODRIGUEZ	DNI: 32133220	PRIMER MIEMBRO
TITO ANGEL REYES CARAHUANCO	DNI: 45622707	SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

A continuación, el Presidente del Comité de Selección, con las formalidades de Ley, dio inicio al presente procedimiento de selección, pasando a verificar el registro de participantes en forma electrónica a través del SEACE.

Los postores inscritos de manera electrónica son los siguientes participantes

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	19/07/2023	Válido		19/07/2023	20144691173
2	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	19/07/2023	Válido		19/07/2023	20407863250
3	Proveedor con RUC	20492755878	G Y R INGENIERIA Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/07/2023	Válido		24/07/2023	20492755878
4	Proveedor con RUC	20511603391	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PACIFICO SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INGECOPS S.A.C.	21/07/2023	Válido		21/07/2023	20511603391
5	Proveedor con RUC	20531062427	GUI & PER HLA S.R.L.	24/07/2023	Válido		24/07/2023	20531062427
6	Proveedor con RUC	20533933221	PATRIMAQ & PERFORADORES CONTRATISTAS S.A.C.	24/07/2023	Válido		24/07/2023	20533933221
7	Proveedor con RUC	20541324926	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/07/2023	Válido		21/07/2023	20541324926
8	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	19/07/2023	Válido		19/07/2023	20542059291
9	Proveedor con RUC	20542178460	COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C.	30/07/2023	Válido		30/07/2023	20542178460
10	Proveedor con RUC	20600130031	GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C.	25/07/2023	Válido		25/07/2023	20600130031
11	Proveedor con RUC	20607082686	CONSTRUCTORA VAJOYER PERU S.A.C.	23/07/2023	Válido		23/07/2023	20607082686

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SE@CE. –

Dándose inicio el presente acto, se revisa la relación de postores que registraron su participación de forma electrónica, y presentaron sus ofertas de la misma manera, de acuerdo a las reglas establecidas en las bases estandarizadas, el comité de selección verificó que hubo Seis (11) participantes registrados (estado válido) y de los cuales tres (03) participantes presentaron su oferta de forma electrónico.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20533933221	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	01/08/2023	22:14:10	20533933221	01/08/2023	22:15:20	Enviado	Valido
2	20531062427	CONSORCIO VIRGEN SANTA ANA	01/08/2023	22:21:57	20531062427	01/08/2023	22:24:06	Enviado	Valido
3	20542178460	CONSORCIO OSAR	01/08/2023	12:24:50	20542178460	01/08/2023	12:40:31	Enviado	Valido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

Habiéndose revisado la documentación inicialmente presentada a través de la plataforma del SEACE, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

A continuación, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

POSTORES	RUC	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA								OBSERVACIONES	
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES, y la estructura del presupuesto de obra (Anexo N° 6)			
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	20533933221	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO VIRGEN SANTA ANA	20531062427	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (a)
3	CONSORCIO OSAR	20542178460	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA (b)

I. LAS CAUSALES DE LA NO ADMISION DE LAS OFERTAS

(a) CONSORCIO VIRGEN SANTA ANA (SU OFERTA NO ES ADMITIDA POR LOS SIGUIENTES RAZONES).

- De la revisión de la oferta presentada por el postor, respecto del precio da la oferta económica que presenta en el (ANEXO 06), en la descripción de Partida, 03.01.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C Impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm, 03.02.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C Impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm y 03.03.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C Impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm; no guarda relación con el expediente técnico.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	OFERTA
03.01.04 Revestimientos 03.01.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C/Impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm	03.01.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C/Impermeabilizantes C:A	03.01.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C Impermeabilizantes C:A DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

	DE 1:4 E=1.5 cm	1:4 E=1.5 cm
03.02.04 Revestimientos 03.02.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C/impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm	03.02.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C/impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm	03.02.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm
03.03.04 Revestimientos 03.03.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C/impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm	03.03.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C/impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm	03.03.04.01 Tarrajeo en superficies interiores C impermeabilizantes C:A DE 1:4 E=1.5 cm

La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos.

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

Considerando que los errores identificados varían el contenido esencial y el sentido de la oferta, no se considera subsanable según OPINIÓN N° 011-2019/DTN.

2. De la revisión de Experiencia del Postor en la Especialidad que presenta el postor en el (Anexo 10), EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES QUE SUSTENTA LA OFERTA, el comité de selección determino que la Oferta del Postor, en relación a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en la experiencia número uno y en la experiencia número dos, adjunta la relación de partidas del presupuesto en el acta de recepción de obra, sin embargo en estas partidas no contemplan los componentes solicitados en las bases.

La no consideración de los componentes, determina la desnaturalización en la experiencia del postor en la especialidad, tergiversando la naturalidad de los contratos en las obras similares, siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

Considerando que los errores identificados varían el contenido esencial y el sentido de la oferta, no se considera subsanable según OPINIÓN N° 011-2019/DTN

3. De la revisión de la Promesa de Consorcio que presenta el postor en el (Anexo 5), el comité de selección determino que en el Anexo de Promesa de Consorcio, la Empresa CONTRATISTAS IMEC S.R.L. no es claro en sus funciones y se exime de responsabilidades, asimismo no garantiza la adecuada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

ejecución de la obra por falta de compromiso de uno de los consorciados. La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos. POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA.

(b) CONSORCIO OSAR (SU OFERTA NO ES ADMITIDA POR LOS SIGUIENTES RAZONES).

1. De la revisión del precio da la oferta económica que presenta (Anexo 06), DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO QUE SUSTENTA LA OFERTA el comité de selección determino que la Oferta del Postor, en relación a Los **gastos generales fijos** el postor considera (S/ 28,156.66) siendo un valor infimo no contemplado a lo que se considera en el Expediente Técnico valor que no resulta Congruente considerando que en el Expediente Técnico aprobado Estableció como Gastos Generales fijos (S/ 32,961.49), así mismo el postor modifico los Gastos generales Fijos sin ningún criterio de sustento técnico, considerándose que los gastos generales fijos son inamovibles creando un riesgo en la etapa contractual y ejecución de la obra, la no consideración de Los Gastos Generales fijos razonables como lo determina el Expediente Técnico determina la desnaturalización de su Oferta económica, tergiversando la naturaleza del presupuesto de obra que contempla el Expediente Técnico, siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta, Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA.**
2. De la revisión del precio da la oferta económica que presenta (Anexo 06), DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO QUE SUSTENTA LA OFERTA el comité de selección determino que la Oferta del Postor, en relación a los **gastos generales Variables** el postor considera (S/ 70,200.00) siendo un valor ínfimo a lo que se considera el Expediente Técnico valor que no resulta Congruente considerando que en el Expediente Técnico aprobado Estableció como Gastos Generales Variables (S/ 102,000.00), la cual el postor modifico los Gastos generales Variables sin ningún criterio de sustento técnico, considerándose que los gastos generales Variables son gastos para cubrir los Pagos de los honorarios de los Profesionales Especialistas quienes se encargaran a la dirección técnica para la correcta ejecución de la obra, por ende la oferta del postor es temeraria, pues debe sujetarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad creando un riesgo en la etapa contractual y ejecución de la obra.

se advierte que el postor genera incertidumbre a la no culminación de la Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas que contempla el Expediente Técnico al no contar presupuesto sustentado para los pagos correspondientes de los Profesionales Especialistas generando un riesgo inminente en el proceso constructivo, el cual repercutiría en la calidad de la obra, así mismo podría generar un abandono de obra al no tener la Solvencia Económica suficiente para el Pago de los Profesionales Especialistas involucrados a la dirección técnica para la correcta ejecución de la Obra

la no consideración de Los Gastos Generales variables razonables y proporcionales determina la desnaturalización de su Oferta económica, tergiversando la naturaleza del presupuesto de obra que contempla el Expediente Técnico, siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **por lo que su Oferta no es ADMITIDA.**

3. De la revisión de la oferta presentada por el postor, respecto del precio da la oferta económica que presenta en el (ANEXO 06), la unidad de medida de la Partida, 03.01.05.01 SUM. Y COLOCACION DE COMPUERTA METALICA EN TOMA LATERAL y PARTIDA = CONCRETO FC=175KG/CM2; no guarda relación con el expediente técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

CONCEPTO	EXPEDIENTE TECNICO	OFERTA
03.01.05 CARPINTERIA METALICA 03.01.05.01 SUM. Y COLOCACION DE COMPUERTA METALICA EN TOMA LATERAL	UNIDAD DE MEDIDA = U	UNIDAD DE MEDIDA = M
03.04.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO 03.04.03.03 CONCRETO FC=210KG/CM2	PARTIDA = CONCRETO FC=210KG/CM2	PARTIDA = CONCRETO FC=175KG/CM2

La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos.

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

Considerando que los errores identificados varían el contenido esencial y el sentido de la oferta, no se considera subsanable según OPINIÓN Nº 011-2019/DTN

- R
4. De la revisión de Experiencia del Postor en la Especialidad que presenta el postor en el (Anexo 10), EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES QUE SUSTENTA LA OFERTA, el comité de selección determino que la Oferta del Postor, en relación a la **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, en la obra numero uno y en la obra número dos, adjunta la relación de partidas del presupuesto en el acta de recepción de obra, sin embargo, en estas partidas no contemplan los componentes solicitados en las bases. Y en la obra numero tres no presenta la relación de partidas, no pudiéndose verificar las componentes solicitadas en las bases.

La no consideración de las partidas de los componentes, determina la desnaturalización en la experiencia del postor en la especialidad, tergiversando la naturaleza de obras similares, siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

Considerando que los errores identificados varían el contenido esencial y el sentido de la oferta, no se considera subsanable según OPINIÓN Nº 011-2019/DTN,

En consecuencia, el Comité de selección, menciona la **ADMISIÓN DE UNA (01) OFERTA** en el presente procedimiento de Selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

II. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección.

III. CALIFICACION DE OFERTAS

N°	POSTOR	ETAPA DE REVISION DE DOCUMENTOS DEL POSTOR			CALIFICADOS Y/O DESCALIFICADOS
		A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. SI CUMPLE			SI CALIFICA

N°	POSTOR	ETAPA DE REVISION DE DOCUMENTOS DEL POSTOR		CALIFICADOS Y/O DESCALIFICADOS
		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	EL POSTOR ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO SI 1,638,946.60 SUPERANDO A UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI CUMPLE		SI CALIFICA

IV. RESULTADOS DE LA CALIFICACION DE OFERTAS

De acuerdo a la calificación realizada el postor **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**. **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación establecida en las bases y por consiguiente se realizará la Etapa de Evaluación

V. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, CALIFICADAS Y QUE PASAN A LA EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

VI. CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

A. PRECIO

N°	POSTOR	CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA EVALUACION
		SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) <u>100 PUNTOS</u>	
1	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	SI CUMPLE 100 PUNTOS	LE CORRESPONDE 100.00 PUNTOS

De acuerdo a la Evaluación realizada el postor **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN** SI CUMPLE con los requisitos de Factores de Evaluación establecidas en las bases OBTENIENDO 100.00 PUNTOS.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la Evaluación, el postor ganador de la Buena Pro es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	S/ 1,547,478.14

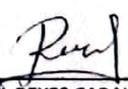
La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Por lo que se dispone su publicación en le SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye la reunión siendo las 13:30 am horas del mismo día 04 de Agosto del 2023, el presidente dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-DDP/CS-1**, luego de redactarse y firmado sin observación alguna.


RULAN CARREBA MARQUEZ
PRESIDENTE


SILVIA DUINA COLLAZOS RODRIGUEZ
PRIMER MIEMBRO


TITO ANGEL REYES CARAHUANCO
SEGUNDO MIEMBRO